REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVIDENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL: PADRE, MADRE, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES DEL NIÑO SANTIAGO VELASCO EXTRACTO
CAUSA: DECLARATORIA DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD
No. DE JUICIO: 3593-2012-D.C.
DEMANDADO
ACTOR: HOGAR CORPORACIÓN HOGAR PARA SUS NIÑOS CON PROCURACIÓN JUDICIAL DEL DR. PALACIOS DAVILA EDMUNDO MARCELO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMLIA, UJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 24 de JUNIO del 2013, las 16H11.- VISTOS.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez encargado, DR. JHONNY FABRICIO PACHECO CONCHA según acción de personal No. 2286-DP-DPP, de 20 de junio del 2013. Una vez que la parte actora ha cumplido a lo dispuesto en el decreto inmediato anterior, y por cuanto el Dr. Edmundo Marcelo Napoleón Palacios Dávila, en su calidad de procurador judicial de la señora MELINDA MAXWELL VAUGHN, representante legal del HogarCorporaciónParasusNiños, ha declarado bajo juramento que pese a todas las averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia de los familiares, el padre, la madre, tutores o representantes legales del niño SANTIAGO VELASCO, pese a todas las averiguaciones realizadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa, a los familiares, el padre, la madre, tutores o representantes legales de niño SANTIAGO VELASCO, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieren, se seguirá con la causa de su rebeldía; al efecto remítase el extracto

JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL)
DEMANDADO: SR. TIPANQUIZA QUISHPE JOSE ANTONO
CAUSA No. 2012-1434 L. S.
TRAMITE.- EJECUTIVO
CUANTÍA. $4.000,oo
Defensor del actor: DR. RENE ASTUDILLO
Iniciado el 13 DE NOVIEMBRE del 2012
PROVIDENCIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Noviembre del 2012, las 10h38- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. El ejecutado SR. TIPANQUIZA QUISHPE JOSE ANTONO, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o proponga excepciones. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto a cuyo objeto el peticionario proporcione copias para la elaboración de las boletas de citación respectivas. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y la calidad en la que comparece la DRA. GEAN MAGALI AGUIRRE conforme lo acredita el documento acompañado. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ-ES de 5 de Marzo del 2007 – Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 7 de Junio del 2013, las 14h13.- En atención al juramento rendido por la actora, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito al señor SR. JOSE ANTONIO TIPANQUIZA QUISHPE. Notifíquese. f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)
P A.C./95664

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: RHORIN PARMENIO RAMÍREZ RAMÍREZ
JUICIO: EJECUTIVO
No. 1239-2001-A.LL.
ACTOR: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
DEMANDADO: RHORIN PARMENIO RAMÍREZ RAMÍREZ
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA. TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100

de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confiérase el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
DRA. MARIA ISABEL SOLANO
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello

demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dése a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo disponen los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.- Los señores: MERO MERO MERY MARILUD Y CRIOLLO RODRIGO SANTIAGO, en el término de tres días, cumplan con sus obligaciones o propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Cítese a los demandados en la dirección señalada.- Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A VACA ANCHATUÑA RICARDO FERNANDO
EXTRACTO
JUICIO: EJECUTIVO
ACTOR: BANCO DE GUAYAQUIL S.A
DEMANDADO: VACA ANCHATUÑA RICARDO FERNANDO
TRAMITE: EJECUTIVO
CAUSA No. 1435-2012
CUANTIA.: CINCO MIL DÓLARES

confiérase el extracto correspondiente.- Notifíquese". AB. SANTIAGO ALTAMIRANO
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Atentamente,
DR. WASHINGTON TORRES
SECRETARIO(E) JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P A.C./95666

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Junio del 2013, las 11h47.- Atento al escrito que antecede, en mérito del juramento rendido por el actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, cítese con el contenido de la demanda y presente providencia al demandado JAVIER CAMILO CEVALLOS AMBI, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art 82 del Código de procedimiento Civil.- NOTIFÍQUESE. Dr. Santiago

es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; por lo que, se la acepta a trámite en juicio Ordinario; en consecuencia, cítese a la demandada señora MARTHA CECILIA MONTOYA OSPINA, en uno de los periódicos de amplia circulación de la capital de la providencia, en razón de que en esta ciudad de Cayambe no se edita uno ; conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil ; para que en el término de quince días propongan sus excepciones dilatoria y perentorias a que tengan derecho, sin perjuicio de continuar en rebeldía.- De conformidad con el Art. 1000 del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MANSUERA S.A.

Se comunica al público que MANSUERA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US $ 2'490.000,00; fijó nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003295 de 2 de julio de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía MANSUERA S.A., es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2'500.000,00), dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado de la Compañía MANSUERA S.A. es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 5'000.000,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

P AC/95700/f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003429 de 09/julio/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 806,00 Número de Acciones 806 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL..."

Quito, 09/julio/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P A C /95682

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003406 de 08 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 851,00 Número de Acciones 851 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO..."

Quito, 08 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P A C /95686

LA HORA 11 JULIO 2013